UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 584 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre renuncia a ingreso en la universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Universitaria N° 23733, la admisión en la universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Alex Romuel Ataucusi Flores, ha ingresado en la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión de 2012-II, según corresponda;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulada por el recurrentes, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. ALEX ROMUEL ATAUCUSI FLORES

CÓDIGO N° :	23125681
CONCURSO DE ADMISIÓN:	2012-II
MODALIDAD:	Ordinario
FACULTAD:	Ciencias Sociales
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Ciencias de la Comunicación
RESOLUCIÓN DE INGRESO:	RCU N° 365-2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl